



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. – EPS GRAU S.A

R.U.C. : N° 20102762925

Representante Legal : Lic. Victor Ponce Zenteno - Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. La Arena/Zelaya s/n – Urb. Santa Ana – Piura

Teléfono : (074) 303805 / (074) 306114

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La EPS GRAU, se ubica en el Departamento de Piura, cuya actividad principal es la Prestación y Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado en las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Paita, Morropon, Castilla, Catacaos, Las Lomas, Chulucanas, Pueblo Nuevo de Colan, El Arenal, La Huaca, Amotape, Tamarindo, Vichayal, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Lancones, Lobitos, La Brea, El Alto, Mancora y los Órganos; en concordancia con la política de Saneamiento Ambiental propuesta por el Sector Vivienda.

Tiene como misión, “Brindar un buen servicio de agua potable y alcantarillado. Para ello se mantendrá un esfuerzo permanente en mejorar la calidad, continuidad, cobertura y atención personalizada, optimizando costos para satisfacer al cliente y propiciando la preservación del ecosistema. Asimismo, de manera constante la EPS GRAU S.A. orientará su preocupación por el bienestar de sus trabajadores, promoviendo a la vez la participación de los sectores productivos”.

Su visión “Ser, al 2006, una organización rentable, de excelencia en el servicio al cliente y en preservación del ecosistema”.

Es una Empresa Municipal de Derecho Privado reconocida como Entidad Prestadora de Servicios por la SUNASS, con Resolución de Superintendencia N° 036-95-PRES/VMI/SSS, adecuada, en virtud de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento e inscrita ante la Oficina Registral de Piura el 26 de Setiembre 1997, según inscripción efectuada en el Asiento 54 Folios 14, Tomo 67 del Registro de Sociedades de Mercantiles.

Mediante Resolución N° 303-2000/CRP PIURA, de fecha 06.NOV.2000, declaran en insolvencia a la EPS GRAU S.A., la misma que fue confirmada con Resolución N° 0110-2001-TDC INDECOPI de fecha 16.FEB.2001, emitida por la Sala de Defensa de la Competencia de INDECOPI.

El 19 de marzo del 2001, se publicó en El Peruano la declaratoria de Insolvencia de la EPS GRAU S.A., con fecha 12 de julio del 2001, se procedió a instalar la Junta de Acreedores de la Entidad, en la que se acordó su Reestructuración Patrimonial con un régimen de Administración Mixto, e inscrita ante la Oficina Registral de Piura, con partida electrónica N° 11003252 de fecha 13.SET.2001; con fecha 19.ABR.2003, se publicó la ratificación de la Declaratoria de Insolvencia en el Diario Oficial El Peruano.

El 15.ENE.2004, la Junta de Acreedores, aprobó el Plan de Reestructuración de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS GRAU S.A. mediante Acta N° 08-EPS GRAU SA-JA y comunicado a INDECOPI. Reformulándose mediante Acuerdo de Junta de Acreedores de fecha 23.02.2005 y 31.08.2005.

Se rige por la Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal, Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 09-95-PRES; por las disposiciones de su Estatuto; así como otras normas legales aplicables a su funcionamiento Administrativo, Técnico y Operativo, complementarias, supletorias y análogas que no se opongan a la Ley General del Sistema Concursal y a las disposiciones y normativas internas.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión a los Estados Presupuestarios.
- Cumplimiento del Plan de Reestructuración.
- Cumplimiento del Saneamiento Físico Legal de los activos fijos que conforman la prestación de servicios de saneamiento.
- Situación de Procesos Laborales y Reconocimiento de los créditos laborales por INDECOPI.
- Gestión Comercial.
- Adquisición de Bienes y servicios.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS GRAU S.A. al 31 de Diciembre del 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS GRAU S.A. al 31 de Diciembre del 2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público, en el marco de Reestructuración Patrimonial de la Empresa.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos sobre cumplimiento de los lineamientos del Plan de Reestructuración

- e.3 Emitir un Informe de Evaluación sobre lo establecido en el Plan de Reestructuración, reformulado y aprobado por la Junta de Acreedores en sesión de fecha 23.02.2005 y 31.08.2005, de acuerdo a los dispuesto en el numeral IV. Aspectos a tener en cuenta durante la implementación del Plan de Reestructuración; numeral V. Premisas del Plan de Reestructuración y numeral VI. Acciones que se propone realizar la Administración.
- e.4 Emitir un Informe, sobre si los Acuerdos adoptados por el Comité Delegado de Junta de Acreedores, se encuentra ajustado a la normativa legal aplicable, y si estos se han comunicado a la Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI – Piura.

Objetivos de aspectos operativos

- e.5. Evaluar el cumplimiento de la culminación de Saneamiento Físico Legal de los activos fijos vinculados a la prestación de servicios y confirmar que estos se encuentren registrados en los libros contables y ante la Oficina Registral de Piura.
- e.6. Evaluar la Gestión Comercial, con énfasis en la eficacia de los procedimientos de cobranza de la facturación del período 2005, recuperación de cobranza morosa y convenios de pago, estipulados en el Plan de Reestructuración.
- e.7. Evaluar el proceso de facturación por prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, corte de suministros por morosidad, aplicación tarifaria, contrato de nuevos usuarios de agua, alcantarillado y catastro de usuarios.
- e.8. Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual en el marco de Entidad Concursada, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro, poniendo énfasis en los procesos licitatorios y concursos públicos llevados a cabo para la contratación de las empresas contratistas.
- e.9. Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo al D.S. N° 083-2004-PCM, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, aplicable a la entidad concursada y Resolución N° 195-88-CG.
- e.10. Evaluar el estado situacional de los procesos legales de carácter laboral, determinando que las pretensiones laborales devengadas en el ejercicio 2005 se encuentran conciliadas con la determinación de Reconocimiento de créditos por la Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI – Piura.
- e.11. Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como determinar el estado de gravámenes del los activos.
- e.12. Evaluar si la Entidad cautela adecuadamente la preservación del medio ambiente, con la finalidad de cumplir la normativa vigente en la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.
- e.13. Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la Entidad, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de EPS GRAU S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares de cada uno de los Informes: Corto de Auditoría Financiera; Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos; Examen Especial a la Información Presupuestaria; Evaluación del Plan de Reestructuración, y Acuerdos del Comité Delegado de Junta de Acreedores.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede de EPS GRAU S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera; Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos; Examen Especial de la Información Presupuestaria; Evaluación del Plan de Reestructuración, y Acuerdos del Comité Delegado de Junta de Acreedores: A los cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: a más tardar el **28.FEB.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	46,218.49
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	8,781.51
TOTAL	S/.	55,000.00

Son: Cincuenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, y contar con experiencia en auditoría en Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Asimismo, se requiere que el equipo auditor esté conformado como mínimo por un auditor que cuente con conocimiento y/o experiencia en auditorías de empresas sometidas al régimen de la Ley General del Sistema Concursal.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado con experiencia en Procedimiento Concursal, Saneamiento Físico Legal de Activos Fijos, laboral y tributario.
- Un (01) Ingeniero Sanitario, con experiencia en Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de EPS GRAU S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al **CPC. Antonino Pinao Jiménez**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los *Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.)* **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.